



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000365

-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 26 SEP 2025

### VISTO:

El Contrato Administrativo de Servicios N°019-2020/GRT-ORA, de fecha 02 de marzo del 2020, Addendum N°000047-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA, de fecha 16 de diciembre del 2022, Certificado de Defunción General N°2001148536 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, sobre Extinción del Contrato Administrativo de Servicios por fallecimiento; y,

### CONSIDERANDO:

De conformidad, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, en sus Arts. 2°, 9° y 10°, se establece que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, el Literal a) del artículo 10 de la Ley N°29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y Otorga Derechos Laborales, preceptúa como una de las causales extintivas del Contrato Administrativo de Servicios, el Fallecimiento.

Que, al extinguirse la Addendum N°000047-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA al Contrato Administrativo de Servicios N°019-2020/GRT-ORA, suscrita a los 16 días del mes de diciembre del año 2022, por causal de fallecimiento de **Don: EDSON ALBERTO FERNANDEZ MASIAS**, acaecido en la Ciudad de Chiclayo el día 26 de agosto del año 2025, según se acredita en el Certificado de Defunción General N°2001148536, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; susceptible a cubrir de acuerdo a las necesidades propias de la Institución.

Que, de conformidad con el Art. 17.1 de Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que a la letra dice: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000365 -2025/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 26 SEP 2025

a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;



Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;



#### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONE, DAR TERMINO** al Contrato Administrativo de Servicios N°019-2020/GRT-ORA, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 por causal de Fallecimiento del Ex Trabajador quien en vida fue Don: **EDSON ALBERTO FERNANDEZ MASIAS**, con eficacia anticipada al día siguiente de su sensible fallecimiento acaecido el día 26 de agosto del 2025, según se acredita en el Certificado de Defunción General N°2001148536, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONE DECLARAR VACANTE**, a partir del día 27 de agosto del 2025, el Puesto de **PROFESIONAL EN CONTABILIDAD O LICENCIADO EN ADMINISTRACION** de la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, susceptible a cubrir de acuerdo a las necesidades propias de la Institución.



Copia Fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000365

-2025/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 26 SEP 2025

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONE NOTIFICAR,** la presente resolución a las Oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL

